

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DEL AUTO NÚM. 975-2026-TREE-00031, DEL PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN JUDICIAL DE LAS ENTIDADES COMERCIALES DOMINICANOTEL, S.R.L. E INVERSIONES HERSÁN L/A, S.R.L.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley núm. 141-15 de Reestructuración y Liquidación de Empresas y Personas Físicas Comerciantes de fecha 7 de agosto de 2015, y del artículo 69 de su Reglamento de Aplicación, se realiza la presente publicación:

a) En fecha veinte (20) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), la Séptima Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, en atribuciones de Tribunal de Reestructuración y Liquidación de Primera Instancia, localizado en el Palacio de Justicia Lic. Federico C. Álvarez, ubicado en la manzana formada por las avenidas Mirador del Yaque (antigua Circunvalación) y 27 de febrero y las calles E. Guerrero y Ramón García, teléfono núm. 809-582-4010, extensión 964, flota núm. 829-659-3414, correo electrónico 7sala.civilcomercial.stgo@poderjudicial.gob.do, integrada por la Magistrada Penélope A. Casado Fermín, secretaria Kamille C. Gutiérrez Almonte, y alguacil de estrados de turno, Julio Pérez González, dictó el Auto núm. 975-2026-TREE-00031, mediante la cual se designó el asesor de los trabajadores del proceso de reestructuración judicial de las sociedades comerciales Dominicanotel, S.R.L. e Inversiones Hersán L/A, S.R.L. Cuya parte resolutive establece textualmente:

RESUELVE

Primero: Designa como asesor de los trabajadores del proceso de reestructuración de las sociedades Inversiones Hersán L/A, S.R.L. y Dominicanotel, S.R.L., a fin de dar cumplimiento a la citada función es José Luis Vásquez Santana, dominicano (a), mayor de edad, cocinero, titular de la cédula de identidad electoral número 037-0024371-4, con domicilio en Puerto Plata, correo electrónico asesordominicanotel@realbiz.com.do, celular 829-585-3435, quien manifestó públicamente su aceptación del cargo con remuneración.

Segundo: Otorga un salario de quince mil pesos (RD\$15,000.00) mensuales a favor del asesor de los trabajadores con cargo a los gastos del procedimiento y publicidad que se encuentran depositados en la cuenta del Consejo del Poder Judicial creada a los fines, el cual será desembolsado desde el día 25 de mayo y hasta la culminación de sus funciones, que serán notificadas al Departamento del Poder Judicial correspondiente cuando este cese.

Tercero: Ordena a la Secretaria del tribunal notificar la presente acta a las concursadas, al conciliador, al asesor de los trabajadores y a los abogados que representan a las concursadas; publicarla de manera inmediata en la página web del Poder Judicial; y tramitar, por ante las Cámaras de Comercio y Producción correspondientes, la notificación de esta, a fin de que dichas entidades procedan con su publicación en sus respectivas páginas webs.

Kamille C. Gutiérrez Almonte
Secretaria Titular